

1.<sup>o</sup> D. José Hernandez Fabera, Pedro Lamareis á Placencia  
 general para unirse á Montej á los diez de ella. Para dar  
 parte de un oficio de la Junta Diocesana de Valladolid enya  
 pronta y acertada contestacion es de grande intere á la Uni-  
 versidad. Para ver una solicitud de D.<sup>a</sup> Agustina Rodriguez  
 viuda de D.<sup>o</sup> D. Joaquin Maestre, sobre la transacion de la  
 casa adjudicada á D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> con lo demas que expresa. Para ver  
 el compendio de Historia y definicion de derecho Romano  
 por el D.<sup>o</sup> D. Nicolas Vicente Magan, y ofrecio<sup>to</sup> que hace  
 de un exemplar á toda Universidad. Ultimam<sup>te</sup> para ver  
 un Memorial de Juan Cortano en solicitud de que el des-  
 tino que obtiene de la Ciudad se le de á un fallecido<sup>to</sup>  
 á un hijo viuda en union de su vieta por las razones que  
 expresa. Para ver el dictamen de la Junta de Hospital de  
 2.<sup>o</sup> punto. Estudio acerca de las solicitudes de D. Cristobal Diaz Can-  
 tano y Antonio Cruz. Sobre todo resolver lo mas  
 conveniente. Nada falta. Toda Lma 14 de Mayo  
 de 1838. D.<sup>r</sup> Miguel Marcos  
 por M



2 3

# SEÑORES DOCTORES.

---

— Rector.

\* Ramos.

— \* Bermejo.

Librero.

— Ufano.

\* Marcos.

\* Fuentes.

\* Roman.

\* Mena.

\* Salas.

\* Diez.

\* Montes.

\* Jauregui.

\* Magarinos.

\* Lorenzo Perez.

\* Huebra

\* Rodriguez.

— \* Riva.

\* Martin.

\* Alonso.

— \* Moraleda.

\* Perez.

\* Hernandez Baena.

\* Cuevas.

\* Sanchez.

\* Conde.

\* Fernandez.

\* Ximenez.

— \* Cenizo.

— \* Ramos.

\* Solano.

Santana.

\* Davila.

Gonzalez.

Mendez.

\* Cuesta.

\* Moran.

Vazquez.

— Carrasco.

\* Ortiz.

— Balmaseda.

— Nieto.

Fernandez Puente.

Riva Otero.

Fernandez Ramon.

Monleon.

Alday.

\* Perez Romero.

García Ocaña.

Colsa.

Isidro.

Pascua.

— Caballero.

— Diez.

— \* García.

— Padierna.

— Freigero.

— *Vetina*

— *Medinaanca*

AVSA



SEÑORES DOCTORES.

Handwritten marks consisting of several groups of vertical lines, possibly a signature or code.

*El oficio de la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca es de honoraria y no de sueldo*  
*contar con D. D. de junio de 1858*

*[Signature]*

Alday	* Cuevas	Rector
* Perez Romero	* Sanchez	Ramos
Garcia Ocaña	* Ceballos	* Labretos
	* Jimenez	Ullano
	* Gomez	* Marcos
Caballero	* Ramos	* Tenientes
Diez	* Solano	* Roman
* Garcia	Santana	* Mena
Pedernan	* Davila	* Salas
Trigoso	Conzales	* Diaz
	Mendez	* Montes
	* Garcia	* Jauregui
	* Moran	* Magarinos
Vazquez	Vazquez	* Lorenzo Perez
Carrasco	Carrasco	* Huelva
* Ortiz	* Ortiz	* Rodriguez
Balmaceda	Balmaceda	* Riva
Nieto	Nieto	* Martin
Fernandez Puente	Fernandez Puente	* Alonso
Riva Otero	Riva Otero	* Moraleda
Fernandez Ramon	Fernandez Ramon	* Perez
Monleon	Monleon	* Hernandez Brena

AVSA



D.º Blamez = que pase a la Junta de Hacienda y examine si tiene ó no cabida la peticion

D.º Ufano = que accede a la solicitud

D.º Riva = id

D.º Moraleda = id

D.º Romo = que por via de limosna y no en otro concepto se le dé la mitad de lo q.º pide.

D.º Carrasco = que accede a la solicitud

D.º Palmaseda = que se le el todo que pide por título de limosna.

D.º Nieto = id

D.º Caballero = id

D.º Garcia = id

D.º Padirna = id

D.º Weigero

D.º Mediamarca id

J.º Rector de la Univ.º

El acuerdo es que se le condone la cantidad que solicita atendiendo a sus circunstancias y mérito de su difunto marido =

AVSA



S<sup>r</sup> Rector = de aprueba el dictamen de la junta

Resulta acordado que se lleve a efecto el dictamen  
de la junta =

AVSA



4  
S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Bermejo = ha aprobado el dictamen de la Junta

S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Ufano = id

S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pineda = que a la Universidad no le es útil dar el edificio a censo y si en arrendam.<sup>to</sup> y que no es mas que una Patrona autorizada y<sup>a</sup> lo que sea útil

D.<sup>o</sup> Moraleda = voto del S.<sup>o</sup> Bermejo

D.<sup>o</sup> Curió = que no es conveniente de manera alg.<sup>a</sup> llevar a cabo el dictamen de la Junta

D.<sup>o</sup> Ramo = que no se lleve a efecto el dictamen de la Junta y que si se den en arrendam.<sup>to</sup> todas las posesiones sacando la ~~mejor~~ mayor utilidad

D.<sup>o</sup> Carrasco = voto del S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Bermejo

D.<sup>o</sup> Palmareda = no vota

D.<sup>o</sup> Nieto = Voto del S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Bermejo

D.<sup>o</sup> Caballero = de Univ.<sup>dad</sup>

D.<sup>o</sup> Dur = no vota

D.<sup>o</sup> Garcia = voto contra el dictamen de la Junta

D.<sup>o</sup> Padrierna: voto ~~contra~~ aprobando el dictamen de la Junta

D.<sup>o</sup> Prigero = voto de Univ.<sup>dad</sup>

D.<sup>o</sup> Urbina = voto del S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Bermejo

D.<sup>o</sup> Mediam<sup>ca</sup> = id

AVSA



1.º Sr D.º Bermejo = fue vuelta a la Junta de Hacienda  
y que esta enterada de los antecedentes que haya  
trato de dar una contestac<sup>on</sup> pronta y acertada

Sr D.º Ufand = voto del Sr D.º Bermejo

D.º Riva = id

D.º Moraleda = id

D.º Balmaseda = id

D.º Caballero = id

J.º Diez = id

D.º Garcia = id

D.º Paduina = id

D.º Urbina = id

D.º Mediamarca = id

Sr Pictor = id

AVSA



Acuerdo

3.º Que se ponga en la Biblioteca y se repitan las gracias

- S.º D.º Bermejo = Que accede á su solicitud
- S.º D.º Ufano = Que accede á su solicitud arreglando á las circunst.<sup>as</sup>
- S.º D.º Moraleda = Que se le tenga presente en los terminos que la Univ.<sup>dad</sup> debe agradecer ~~al interesado~~ <sup>en estos casos</sup>
- S.º D.º Moraleda = ~~Que se le~~
- S.º D.º Balmañera = Que se le conceda la facultad en terminos que no se entienda vacante el dia





que fallezca Fran.<sup>co</sup> Castano sino que pase a su  
hijo nieto

D.<sup>o</sup> Nieto = id

D.<sup>o</sup> Riva = voto de Unio<sup>dad</sup>

D.<sup>o</sup> Caballero = voto del S.<sup>o</sup> Balmarada

D.<sup>o</sup> Garcia = id

D.<sup>o</sup> Diez = id

D.<sup>o</sup> Paderna = id

D.<sup>o</sup> Freixero = id

D.<sup>o</sup> Median<sup>co</sup> = id

S.<sup>o</sup> Pector = id

Acuerdo = Que se tenga presente al fallecim.<sup>to</sup> de  
Fran.<sup>co</sup> Castano a su nieto p.<sup>o</sup> d.<sup>o</sup> dandole de ser  
ahora por provisto el destino en el con  
gccion a las provisiones anuales q.<sup>o</sup> hace  
Unio<sup>dad</sup>.



Acuerdo del Claustro general de S.<sup>a</sup> de Mayo de 1833.

1.<sup>o</sup>  
Que vuelva a la Junta de Hacienda el oficio de la Junta Diocesana del Obispado de Valladolid etc. de 20 de Abril de este año, y que esta corporación se encargue de lo que haya sobre el asunto trate de dar una contestación pronta y acertada.

Adscritamen  
se hasta puerto  
de la Junta de  
pital de 20. Nov  
de 1837

2.<sup>o</sup>  
Que se lleve a efecto el Dictamen de la Junta de Hospital de Estudios acerca de las solicitudes de D. Cristobal Diez Cantano aprobando cuanto en el se contiene.

3.<sup>o</sup>  
Que se condona la cantidad de quinientos setenta y cinco con veinte rs. que cobrada D.<sup>a</sup> Agustina Rodriguez Viuda del D.<sup>o</sup> D. Torquim Alarcón (padre) que por su única actividad en circunstancias y merecimientos dignos...

4.<sup>o</sup>  
Que respecto al oficio que tiene a D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Nicolás Vicente Magaña se le eximiera del pago de los derechos de inscripción al Derecho Romano a esta Universidad y se ponga dicho oficio en la Biblioteca, y se le den las devidas gracias.

5.<sup>o</sup>  
Al Memorial de Juanico Cantano, se determina que se tenga presente al fallecimiento de dicho Cantano con el fin de que su viuda pueda tener su parte por provisto a destino en el, con excepción a las provisiones venales, y la Universidad y en los términos y en su lugar en todo caso.

D.<sup>o</sup> Marcos

D.<sup>o</sup> Francisco

D.<sup>o</sup> Antonio



Claustr General 24 de Mayo de 1838

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

AVSA



H. H. H. Señores Rector y Claustro de esta Universidad.

D<sup>a</sup> Agustina Rodriguez Viuda del D<sup>n</sup> D. Joaquin Maestro Catedratico q<sup>e</sup> fue de Clinica en la misma ante V. S. Y. espone: Que por cuenta de lo q<sup>e</sup> le era en debida. Universidad, como á otros varios Catedraticos se le adjudicó al expresado D<sup>n</sup> Joaquin una de las Casas que pertenecian á la expresada Universidad en la Calle de la Longaniza en el Casco de esta Ciudad. Animada de los sentimientos de gratitud á una Corporacion á q<sup>e</sup> tubo el honor de pertenecer su difunto, ha transigido con los S<sup>nos</sup> individuos de la Junta de Valles y Casas renunciando el derecho de la adjudicada, en la cantidad de dos mil y doscientos r. á la verdad bien infima respecto de otros sujetos q<sup>e</sup> se hallan en el caso de la esponente, q<sup>e</sup> lo han echo en tres mil y trescientos r.; presentada la esponente á percibir la referida cantidad del Tesoro de esta Universidad previa la escritura y libram<sup>to</sup> se encuentra con la inesperada novedad de q<sup>e</sup> la deduce quinientos setenta y un r. con veinte m. q<sup>e</sup> parece percibio demas el difunto en el Curso de 1831. en 1832: la esponente transigio en la seguridad de q<sup>e</sup> nada debia su difunto y q<sup>e</sup> percibiria los mencionados dos mil



y doscientos, e. sin deducción alguna convenida de  
q. aun con esta cantidad quedava perjudicada res-  
pecto de la Viuda del D.<sup>o</sup> Cataxain: en este supuesto:

Sup.<sup>ca</sup> a V. S. S. se sirvan mandar al expre-  
sado Tesorero D. Isidro Mateos Aguado le satisfaga  
los dos mil y doscientos e. en q. esta convenida sin  
deducción alguna condonandola los quinientos seten-  
ta y un e. con 20 ml. q. se dice quedo debiendo el  
difunto, pues habiendo acudido a la Junta de reales  
y Casas acordo no estar en sus atribuciones hacer con-  
donacion alguna. Esta gracia espere recibirla de V. S. S.  
cuya vida que Dios m. a. Salamanca 2 de Abril  
de 1838.

Por la exponente:

Joaquin Maestre



y deviendo ser en debicion alguna convenida de  
 el año con esta contaduría particular por el dicho  
 punto de la fecha del D.º de ...

El día ... de ... se acordó en esta  
 contaduría particular ... de ...  
 la ... y ... de ... en ...  
 debicion alguna ... de ...  
 ... y ... de ... de ...  
 ... y ... de ... de ...  
 ... de ... de ...  
 ... de ... de ...  
 ... de ... de ...  
 ... de ... de ...

En ... de ...  
 15 de Mayo de 1838



10

Madrid 9, de Enero de 1838.

MI dueño y amigo: habiendo dado á luz las adjuntas DEFINICIONES DE DERECHO ROMANO, y estando convencido de que tendrán mas favorable acogida si se dignan recomendarlas á sus discípulos los Sres. Catedráticos de la asignatura enunciada, me tomo la libertad de remitir á ese Claustro un ejemplar de las mismas que se servirá V. S. entregarle en mi nombre, suplicándole que si, como me prometo, merecen su aceptacion, me hará el obsequio de recomendarlas á los cursantes, invitando al efecto á los Profesores de Jurisprudencia Romana á que me dispensen este favor que sabré retribuirles en cuanto pueda. V. S. si no le es molesto se servirá darme aviso de su recibo, dirigiéndole ó á Toledo, callejon de San Pedro, n.º 5, ó á D. Mariano Batanero mi apoderado, que reside en la Corte, calle del Calvario, n.º 14 nuevo.

Con este motivo tiene la honra de ofrecerse á las órdenes de ese Claustro y de V. S. su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.

Dr. D. Nicolas Vicente Magan.

Sr. Secretario de la Universidad de Salamanca.



Por el fono de hoy, he recibido un atento  
 comunicacion con inclusion del compen  
 diario de West y de fincion del derecho Bo  
 mano, y al comunicarle mis recab, no  
 puedo menos de manifestarle que si puer  
 pueri de dar al fono el oportuno aviso  
 puesto que ignora su reunion por un buen  
 entre actualidad negocio, que le notrien  
 siempre <sup>mas</sup> agradeceis cualquier demon  
 stracion que a la heya hecho a bre  
 vidad o en adelante su modo de pen  
 sar en esta parte, no dudando lo tendra  
 presente y hara cuanto Vd. le sirbe  
 comunicando en su manifestacion  
 del 9 del cont. de signa de 1878  
 de acuerdo con el 17 de 1878 - h. g. d.  
 Nicola / Ovieta e Nagoni.





M<sup>o</sup>. Señor.

Fran.<sup>co</sup> Castaños, de edad de setenta y  
 ocho años, de los q.<sup>l</sup> cincuenta y nueve ha  
 tenido el honor de servir a V. S. E. en el  
 destino de Portero y Banderero de esta  
 Universidad, con el mayor respeto y sumi-  
 sion a V. S. E. hace presente: que con mo-  
 tivo de sus achaques hace una porción  
 de tiempo q.<sup>l</sup> ha desempeñado su destino  
 en Nieto Fran.<sup>co</sup> Mediarilla, q.<sup>l</sup> vive en  
 su compañía juntam.<sup>te</sup> con su Madre  
 Viuda pobre y otra Hermanita, sin tener  
 otro recurso lo cuatro para su sustento  
 q.<sup>l</sup> el corto salario q.<sup>l</sup> la caridad de V. S. E.  
 le suministra por servir el referido desti-  
 no; y hallandose en una edad tan avan-  
 zada, quisiera tener el consuelo de descender  
 al sepulcro dejando a su Hija y Nieto a cubi-  
 erto de la indigencia bajo la inmediata y  
 caritativa protección de V. S. E. por lo q.<sup>l</sup> re-  
 verentem.<sup>te</sup> le Suplica se digne dispensar  
 en favor de la referida su Hija Isabel la fu-  
 turo de dho. destino q.<sup>l</sup> el mencionado su  
 Hijo se obliga a desempeñar para contribu-  
 ir a la manutención de su Madre y



81  
Hermana.

Favor y espera de la filantropica rectitud y caridad de V.S. cuya vida guarde el cielo m. años para la mayor ilustracion de la juventud este su mas humilde y reconocido criado a S. M. B.ª

Salamanca <sup>ca</sup> el 3 de 1838.

Ayudado del interesado

Manuel Prieto  
E

Al Sr. Señor Rector y Claustro de esta Universidad Nacional.

AVSA

